CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 5779-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAY AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S– JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO- EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

MILTON HURTADO GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356 expedida en Manizales, en su condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 011 del 11 de enero de 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 11 de enero de 2023, en su calidad de delegado del alcalde según Decreto N° 423 del 23 de mayo de 2023 y que, para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO y supervisor de este contrato y **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S** con **Nit: 900.188.750-8**, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.088.291.689 de Pereira, quien se denomina el contratista del contrato de suministro N° 5779-2023 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
NÚMERO DE CONTRATO:	5779 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA:	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S NIT: 900.188.750-8 RL: JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.291.689 DE PEREIRA.	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 7.426.000.000	
VALOR ADICION 1:	$ 3.700.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 11.126.000.000	
VALOR EJECUTADO:	$ 11.124.976.969,34	
SALDO SIN EJECUTAR:	$ 1.023.030,66	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO:**	11586 DEL 08/11/2023
	ADICION:	12843 DEL 15/12/2023
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	30 DE DICIEMBRE DE 2023	
MODIFICACIONES	N.A	
CESIONES:	**CEDENTE:**	N.A
	CESIONARIO:	N.A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.426.000.000	
VALOR EN ADICIONES	$ 3.700.000.000	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 11.126.000.000	
a. Valor pagado al contratista -(Orden de Pago Parcial No. 35185) -(Orden de Pago Parcial No. 38720) -(Orden de Pago Parcial No. 38615) -(Orden de Pago Parcial No. 46748) -(Orden de Pago Final No. 46753)		 $ 3.274.699.056,08 $ 1.180.631.546,76 $ 2.939.856.484,67 $ 29.910.088,38 $3.699.879.793,45
b. Saldos a favor del contratista		0
c. Sumas a favor de la entidad		0
d. Saldo a liberar		$ 1.023.030,66
SUMAS IGUALES	$ 11.126.000.000	$ 11.126.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: La Secretaría de Hacienda liberó del compromiso presupuestal N° 11586 del 08/11/2023 y 12843 DEL 15/12/2023, la suma establecida como saldo a liberar.

3- SALVEDADES

A la liquidación del presente contrato no existen salvedades por parte del contratista.

4- GARANTIAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO:

AMPARO	PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTIA
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	430-47-994000063627	06/11/2023	30/06/2024	$ 2.225.200.000
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrado	430-47-994000063627	06/11/2023	30/06/2024	$ 2.225.200.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	430-74-994000023548	06/11/2023	31/12/2023	$ 580.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	430-47-994000063627	06/11/2023	31/12/2026	$ 1.112.600.000

5- DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

1- Acta de terminación.
2- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.
3- Órdenes de pago y soportes de ejecución.
4- Comunicación de solicitud de liquidación (N.A)

6- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de suministro No. 5779-2023, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.
En consecuencia, el contratista **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S** identificado con **Nit: 900.188.750-8**, representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía **n° 1.088.291.689** de Pereira**,** renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se líquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2023.

EL MUNICIPIO,	**EL CONTRATISTA,**
MILTON HUTADO GARCIA Delegado del Alcalde Secretario de Infraestructura Supervisor contrato 5779-2023	**AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S** RL: Juan Sebastian Garcia Henao Contratista